



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
Facultad de Psicología

TRABAJO INTEGRADOR FINAL

Intervenciones clínicas, intervenciones políticas
Empoderamiento de mujeres que sufren violencia de género

Autora

Vallés, Natalia

Legajo V-1113/4

Docente responsable

Prof. Esp. Alcira Marquez

ÍNDICE

Resumen.....	P. 3
Presentación del problema.....	P. 4
Objetivos.....	P. 6
Desarrollo.....	P. 7
¿Qué se entiende por violencia de género?	
¿Por qué hablamos de violencia de género en las relaciones de pareja?	
Una visita por la legislación argentina.....	P. 7
Producción de subjetividades femeninas subordinadas.	
Esteretipos y roles de género asignados en la estructura patriarcal.....	P. 7
Análisis de algunos factores que operan como dificultades para poner fin a las relaciones violentas.....	P. 9
La construcción patriarcal del amor: ser-de-otros.....	P.11
Masoquismo femenino: Un argumento que revictimiza de las mujeres.....	P.13
Hacia una clínica que incluya estrategias de empoderamiento subjetivo.....	P.14
Empoderarse en dos dimensiones: individual y colectiva.....	P.17
Conclusiones.....	P. 20
Referencias Bibliográficas.....	P. 22

RESUMEN

Este escrito pretende ofrecer una perspectiva teórica para el abordaje de la problemática de violencia de género en la pareja, promoviendo una apertura en el campo de la psicología que implique incorporar la importancia de los fenómenos sociales a la hora de pensar los procesos de producción de subjetividad, en relación a las mujeres que atraviesan tal situación. Durante el desarrollo, se han problematizado distintos factores que constituyen las dificultades de algunas mujeres para interrumpir una relación violenta, analizando los estereotipos y roles de género atribuidos en la estructura patriarcal. A los fines de despejar la problemática, se consideró necesario iniciar una investigación bibliográfica, tomando aportes del psicoanálisis y otros campos disciplinares cuyas producciones se consideran imprescindibles para interrogarla y promover abordajes con perspectiva de género. Se planteó la importancia de las estrategias de empoderamiento en el trabajo clínico con las mujeres para poder transformar estas situaciones, entendiéndolo como un doble proceso, en su dimensión individual y colectiva. Por un lado, para generar autonomía, visibilizar y concretar sus proyectos de vida, y, por otro, para transformar las relaciones de poder entre los géneros. Finalmente, se concluyó que en estas intervenciones los psicólogos y las psicólogas cumplirían una función clínica, pero también social y política, produciendo transformaciones en los modos de producción de subjetividad.

Palabras claves:

Violencia de género - Relaciones de poder - Estereotipos y roles de género –
Producción de subjetividad - Empoderamiento.

Presentación del problema

Se reconoce que la problemática de la violencia de género se encuentra cada vez más visibilizada en nuestra sociedad. Las luchas del movimiento feminista y las decisiones políticas tomadas en nuestro país en los últimos años se expresan en la producción de legislación específica sobre la misma. Así, en 2009 se sanciona la Ley 26.485 de “Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”, y en 2012 la Ley 26.791. Esta última incorpora al Código Penal como figura agravante del delito de homicidio simple aquellos cometidos por un hombre contra una mujer mediando violencia de género y aquellos llevados a cabo con el propósito de causar sufrimiento a una persona con la que se mantiene o ha mantenido una relación de pareja, mediar o no convivencia. En tales casos, se deberá castigar con la máxima pena prevista para nuestro ordenamiento legal. Asimismo la ley prevee que las circunstancias extraordinarias de atenuación no sean aplicables “a quien anteriormente hubiera realizado actos de violencia contra la mujer víctima”.

Por otro lado, se debe tener en cuenta, la situación de emergencia en la que se encuentra nuestro país en relación a violencia de género, ya que, se cuenta con un registro de 290 femicidios llevados a cabo durante el año 2016 (Observatorio de Femicidios en Argentina “Adriana Marisel Zambrano”, Asociación Civil La Casa del Encuentro), y en los primeros meses de 2017, se alcanza un promedio de una mujer asesinada cada 18 horas (Instituto de Políticas de Género Wanda Taddei). Se registra también un aumento de llamados a los números de atención telefónica gratuita para el asesoramiento legal y contención de mujeres en situación de violencia de género del 60% durante marzo 2017 respecto a marzo 2016 -según estadísticas oficiales del Consejo Nacional de Mujeres del Informe de llamadas a la línea 144- de las cuales 81,6% corresponden a violencia sufrida por pareja o ex pareja. Asimismo, se reconoce un incremento en las denuncias por violencia en la pareja en Tribunales, Centros Territoriales de Denuncias, Fiscalías o Comisarías, según información proporcionada por distintos diarios nacionales y locales (Carbajal, 2008; Listek, 2016; Demarchi, 2017; Lagos, 2017).

En este contexto, es pertinente destacar, la convocatoria a partir de la consigna Ni Una Menos “como un grito colectivo contra la violencia machista” -como se enuncia en su página web-, que ha nucleado a colectivos de diversa procedencia política y a sectores no organizados convocados en movilizaciones cada vez más multitudinarias -mayoritariamente de mujeres- en pos de la demanda de reconocimiento de derechos, e inversión en políticas públicas que garanticen su efectivo cumplimiento.

Por todo lo anterior, este escrito pretende contribuir al proceso de visibilización de esta problemática que se está llevando adelante en nuestro país, pero principalmente ofrecer una perspectiva teórica que promueva una apertura en el campo de la psicología para pensar las intervenciones profesionales desde una perspectiva que incorpore la importancia de los fenómenos sociales a la hora de pensar los procesos de producción de subjetividad, en este caso, de las mujeres que sufren violencia de género.

Finalmente, para comprender la problemática es conveniente interpelar algunas posturas teóricas provenientes de distintos campos disciplinares, entre ellos el nuestro, que fundamentan las situaciones de violencia teorizando a las víctimas, por ejemplo, desde la figura del masoquismo femenino, lo cual, no sólo obtura o desvirtúa la lucha feminista, sino que también produce una lectura culpabilizante, que se inscribe en la tradición conservadora de conceptualización de las víctimas, en las cuales se las responsabiliza por la situación de vulnerabilidad que la convierte en objeto de malos tratos. Esto es, la conceptualización de la víctima como más culpable que quien infringe el delito apoyada en la categoría de Mendelshon (citado en Neuman,1994) de víctima provocadora, que incita y favorece la

descarga violenta, lo que genera que en el sistema judicial o policial las víctimas tiendan a retractarse, a desistir, y en algunos casos a retirar la denuncia al encontrarse señalada como culpable del delito cometido en su contra (Gutiérrez de Piñeres Botero, C. Coronel, E. y Pérez C. A., 2009).

Es así como estas producciones teóricas han impregnado cultural e históricamente no sólo las creencias sociales sino también las teorizaciones clínicas, por lo que, podría decirse que usar esas categorizaciones en el campo “psi” constituye una práctica iatrogénica, produciendo efectos destructores sobre la confianza de las mujeres en sí mismas, atribuyéndoles responsabilidad por el mantenimiento de la relación, ubicándolas como deseosas del maltrato.

En este sentido, el presente escrito pretende ofrecer otra mirada, analizando las relaciones de poder existentes entre los géneros, la consecuente formación de los estereotipos y roles de género y cómo esto influye en la dificultad que presentan muchas mujeres para interrumpir la relación con el agresor, y, de acuerdo con esto, proponer una lectura acerca de la importancia de la inclusión de estrategias de empoderamiento en el trabajo clínico de mujeres que sufren violencia de género en la pareja para poder transformar estas situaciones y apropiarse de otros deseos y proyectos de vida, desarrollando autonomía.

A los fines de despejar la problemática, se considera pertinente realizar una investigación bibliográfica del estilo de una tesis panorámica, que muestre las principales opiniones y desarrollos teóricos existentes en la actualidad sobre la temática, tomando aportes del psicoanálisis y de otros campos disciplinares cuyas producciones se consideran imprescindibles para pensar la problemática, a fin de promover abordajes con perspectiva de género que permitan que se interrogue acerca de los modos de producción de subjetividad. Subjetividad que se halla definida dentro de la cultura, donde la posición sexuada femenina obedece a entramados de poder (Fridman, 2011).

Se cree además, siguiendo el pensamiento de Fridman (2011), que es consecuencia de críticas y desconfianzas de las teorías de género en relación al psicoanálisis -por considerar que es una disciplina que prescribe la posición subordinada de la mujer-, y del psicoanálisis acerca de los estudios de género -que describen una posición cultural pero se olvidan de las derivas del deseo inconsciente-, que actualmente no se encuentren grandes aportes al enriquecimiento mutuo de estas producciones.

Desde ciertas lecturas del psicoanálisis los desarrollos que han tenido que ver con las problemáticas clínicas relacionadas con la violencia y el abuso han sido tomadas solamente desde la perspectiva intrapsíquica obturando una lectura más compleja que tenga en cuenta los fenómenos sociales que posibilitan la existencia de la violencia de género. Y desde las lecturas de las teorías de género, las explicaciones exclusivamente sociales no dan cuenta de los aspectos inconscientes en donde se enraíza la violencia (Fridman, 2011).

De ahí la importancia para la elaboración de este trabajo de las dos perspectivas señaladas para pensar con mayor profundidad esta problemática entendiendo que abordarla desde una perspectiva u otra implicaría un reduccionismo para su abordaje y comprensión.

Objetivo general:

Ofrecer una perspectiva teórica para el abordaje de la problemática de violencia de género en las relaciones de pareja en la clínica con mujeres.

Objetivos específicos.

I) Analizar la producción de subjetividad de las mujeres a partir de los estereotipos y roles de género asignados culturalmente.

II) Problematizar distintos factores que operan como dificultades en las mujeres para poner fin a una relación violenta.

III) Reflexionar acerca de la importancia de la inclusión de estrategias de empoderamiento en el trabajo clínico con mujeres que sufren violencia de género.

DESARROLLO

¿Qué se entiende por violencia de género? ¿Por qué hablamos de violencia de género en las relaciones de pareja? Una visita por la legislación argentina.

En el Artículo 4 de la Ley 26.485 se entiende por violencia contra las mujeres “toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal”, quedando comprendidas también las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

La violencia de género en relaciones de pareja quedaría enmarcada en la categoría de violencia doméstica definida como aquella ejercida por “un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia” (Ley 26.485, artículo 6). Es decir que este escrito se centrará en la violencia en las relaciones de pareja, convivientes y no convivientes, que se encuentran incluidas en la figura de violencia doméstica que detalla dicha ley.

Producción de subjetividades femeninas subordinadas. Estereotipos y roles de género asignados en la estructura patriarcal.

Este escrito considera que la violencia es efecto de relaciones desiguales de poder, entendiendo por tales las que se configuran por “prácticas socioculturales históricas basadas en la idea de la inferioridad de las mujeres o la superioridad de los varones, o en conductas estereotipadas de hombres y mujeres, que limitan total o parcialmente el reconocimiento o goce de los derechos de éstas, en cualquier ámbito en que desarrollen sus relaciones interpersonales” (Reglamentación Ley 26.485, artículo 4).

Ya en 1995 la CEDAW (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer) decía:

La violencia contra la mujer es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que han conducido a la dominación de la mujer por el hombre, la discriminación contra la mujer y a la interposición de obstáculos contra su pleno desarrollo. La violencia contra la mujer a lo largo de su ciclo vital dimana esencialmente de pautas culturales, en particular de los efectos perjudiciales relacionados con la raza, el sexo, el idioma o la religión que perpetúan la condición inferior que se asigna a la mujer en la familia, el lugar de trabajo, la comunidad y la sociedad (Informe de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, 1995, p.63).

Para poder entender cómo funcionan estas relaciones, se tomará a Pierre Bourdieu (2000), quien afirma que el poder androcéntrico obtiene su eficacia en la producción de consenso, en la complicidad de los subordinados cuando éstos aplican a las relaciones de dominación unas categorías construidas desde el punto de vista de los dominadores, haciéndolas aparecer de ese modo como naturales. Sostiene que es a través de la masculinización de los cuerpos masculinos y la feminización de los cuerpos femeninos, que

se opera una somatización del arbitrario cultural. Así, el orden masculino se impone por sí mismo como evidente, universal, natural. Entonces, las dominadas aplican a todo objeto del mundo natural y social, y en particular, a la relación de dominación en la que están atrapadas, unos esquemas mentales que son productos de la asimilación de esas relaciones de poder.

Es así que la dominación masculina es un gran ejemplo para mostrar una de las características principales de la violencia simbólica tal como lo plantea Bourdieu (2000), ya que se ejerce al margen de los controles de la conciencia y la voluntad, se logra mediante una coerción paradójicamente consentida, y con una presión sutil sobre los cuerpos y las mentes, que no es percibida como tal sino como un orden natural de las cosas.

En relación a esto, Judith Butler (1997) plantea que:

La idea de que el sujeto está apasionadamente apegado a su propia subordinación ha sido invocada cínicamente por quienes intentan desacreditar las reivindicaciones de los subordinados. El razonamiento es el siguiente: si se puede demostrar que el sujeto persigue o sustenta su estatuto subordinado, entonces la responsabilidad última de su subordinación quizás resida en él mismo. Por encima y en contra de esta visión, yo argumentaría que el apego al sometimiento es producto de los manejos del poder y que el funcionamiento del poder se transparenta parcialmente en este efecto psíquico, el cual constituye una de sus producciones más insidiosas. Si, siguiendo a Nietzsche aceptamos que el sujeto es formado por una voluntad que se vuelve sobre sí misma adoptando una forma reflexiva, entonces el sujeto sería la modalidad de poder que se vuelve contra sí mismo" (p.17).

Por otro lado, Meler y Burin (1998) diferencian entre el sexo -determinado por la diferencia sexual inscrita en el cuerpo- y el género -como significados que la sociedad le atribuye-, recalcando los sentidos, consecuencias sociales y subjetivas que tiene pertenecer a uno u otro sexo, muchas veces entendidas como "naturales", pero no siendo más que formulaciones respecto del género. Es así como modos de pensar, sentir y comportarse no tienen en sí una base natural e invariable sino que se deben a construcciones sociales y familiares asignadas de manera diferenciadas a hombres y mujeres a partir de estadios muy tempranos de la vida. Unas y otros incorporan ciertas pautas de configuración psíquica y social que dan origen a la feminidad y la masculinidad, que implican desigualdades y jerarquías entre ambos, ocupando el Uno una posición jerárquica superior en tanto el Otro queda desvalorizado.

Así, la subjetividad, de acuerdo al planteo de Silvia Bleichmar (2005) refiere a la posición de sujeto como un producto histórico, que surge de un proceso que es efecto de los tiempos de constitución y de determinadas variables históricas, en el sentido de la historia social, que varía en las diferentes culturas y sufre transformaciones a partir de las mutaciones que se dan en los sistemas históricos-políticos.

Cuando se habla de la función de las relaciones sociales en la producción de subjetividad, se trata de definir "de qué modo ciertos aspectos de las relaciones sociales mediatizan, vehiculizan, apuntan, los modos primarios de constitución de intercambios que hacen a la producción de representaciones en el interior de la implantación y normativización de los intercambios sexuales" (Bleichmar, 2005, p.94). Es por esto que los modos en que las relaciones sociales incrementan el sometimiento de una mujer a un hombre serían más bien de un interés sociológico o antropológico, y desde una lectura psicoanalítica lo central sería lo que resulta de esto, bajo qué mediaciones estos modos de sometimiento inscriben circulaciones libidinales que operan en los sistemas representacionales que se articulan, de modo residual, en el psiquismo infantil. Es así como se constituye la singularidad humana, en

el entrecruzamiento de universales necesarios y relaciones particulares que no sólo la modifican sino que la instauran (Bleichmar, 2005).

Algunas hipótesis acerca de la constitución de la subjetividad sexuada sugieren que el desempeño de determinados roles de género femenino operarían de un modo fundamental en la producción de subjetividad: el rol maternal, conyugal, y el rol doméstico.

El rol conyugal describe las características necesarias para sostener el vínculo de la pareja, incluyendo la prestación de servicios afectivos y sexuales, además de las funciones nutricias relacionadas con el rol maternal, como los rasgos de postergación de las necesidades y de propiciar el crecimiento del otro, en este caso el marido, pero también de los hijos, con la convicción de que “en tanto se posiciona subjetivamente como ayudante del cónyuge, obtiene su confirmación narcisista y de satisfacción de un ideal social: el ideal maternal” (Meler y Burin, 1998, p.83).

Así se fue configurando una “subjetividad femenina domesticizada, con características psíquicas de receptividad, capacidad de contención y de nutrición no sólo de los niños sino también de los hombres que volvían de sus hogares luego de su trabajo extradoméstico (...) Se va construyendo así un tipo de ideal social, el ideal maternal, que las mujeres interiorizan en su subjetividad, y pasa a ser constitutivo de su definición como sujetos” (Meler y Burin, 1998, p.75-76).

Estas autoras comentan también que hay estudios acerca de las mujeres que han construido su identidad genérica en base a roles tradicionales como madres, esposas y amas de casa, que plantean que al llegar a mediana edad, esos roles de género dejan de tener el sentido que les habían asignado anteriormente, pero “encuentran dificultoso procesar el sentimiento de hostilidad que deviene de la frustración por haberse centrado tan exclusivamente en esos roles de género y por haber configurado un tipo de subjetividad pasivizada y dependiente del marido y sus hijos” (p.408).

Es entonces como las mujeres que se limitan a ejercer un único rol principal, el rol familiar y doméstico, quedan en una posición distinta al hombre que generalmente desempeña dos roles, el familiar y el laboral. Esta situación ofrecería para los hombres dos fuentes de gratificación: el trabajo y la familia, mientras que para las mujeres que se hallan en estas condiciones sólo existiría una: la familia. Es decir que si estas mujeres encuentran que su rol familiar es frustrante, no obtendrían otra fuente de gratificación alternativa (Gove y Tudor, 1979, citado en Meler y Burin, 1998). Generalmente se trata de mujeres con escasas relaciones sociales, dedicadas a un trabajo solitario, aisladas en su hábitat cotidiano, que no suelen frecuentar lugares sociales o de esparcimiento.

Otra cuestión a tener en cuenta es que el rol familiar y doméstico no tiene el mismo reconocimiento social que un trabajo remunerado, sus expectativas son poco claras y difusas y generalmente se percibe cuando no se lo realiza o cuando se lo realiza a medias, por lo tanto, puede configurarse como fuente de frustración e incertidumbre de muchas mujeres que lo desempeñan, incrementando la sensación de estar pendiente del reconocimiento de otros para considerarse a sí mismas como trabajadoras.

Análisis de algunos factores que operan como dificultades para poner fin a las relaciones violentas

En lo que se refiere a violencia de género en la relación de pareja, una de las preguntas más frecuentes que suelen hacerse quienes toman contacto con esta problemática es por qué a muchas mujeres les cuesta tanto ponerle fin a una relación en la cual están siendo violentadas.

Los autores y autoras consultadas establecen una serie de factores que pueden influir en la dificultad de poner fin a este tipo de relaciones. Por un lado, se encuentran

afirmaciones acerca de que esta dificultad radica en los efectos psíquicos del terror sostenido en el tiempo y del nivel de aislamiento de esas sujetos en relación a su entorno, habiendo procedido el agresor exitosamente en su estrategia de para fragilizar a la mujer.

Dicha estrategia se lleva a cabo a través de conductas restrictivas y controladoras que van minando la propia capacidad de decisión y autonomía de las mujeres. Por ejemplo, los celos, el control y censura sobre la ropa que utiliza, los horarios de salidas, las amistades, las actividades, la restricción del dinero, etc. Estas conductas van produciendo dependencia y aislamiento, pero no suelen ser percibidas como agresivas, por lo que las mujeres generalmente las admiten y minimizan, y en muchos casos valoran estas actitudes como muestras de amor e interés debido a su necesidad afectiva (Bonino, 1999).

Ante esta situación, si la mujer protesta o no hace lo que el hombre espera de ella, se incrementa la violencia, desarrollando más indefensión y vulnerabilidad, ya que, el objetivo principal de la violencia que el hombre ejerce en la pareja es obtener control, venciendo su resistencia, para lograr sumisión y generar dependencia psicológica. Para asegurarse esto, siguiendo el planteo de Bonino (1999) es necesario para el hombre mantener o incrementar el dominio que ya se tiene -o conseguirlo si aún no se tiene- o bien, recuperarlo o reafirmarlo si la mujer se rebela a la imposición. Entonces, el uso de la violencia de forma eventual se convierte en una estrategia válida, ya que es un recurso de dominación directo, que produce miedo de manera anticipatoria, parálisis, control o daño, según su intensidad.

Es así como el agresor utiliza distintas estrategias para ejercer el control total sobre la mujer, causándole un estado de miedo, pánico, terror, sumisión, dependencia, destrucción de su autoestima y equilibrio emocional y psicológico. El *aislamiento de su entorno*, familiar, social, de sus amistades, de las relaciones que puedan funcionar como redes de apoyo, aumenta su dependencia hacia él y evita que la mujer pueda tener otros criterios, comparar comportamientos y pedir ayuda. Para ello, desvaloriza a su familia, amistades, o cualquier actividad que pueda emprender fuera de la casa con otras personas, controlando sus salidas, actividades, relaciones. Otra estrategia es generar *desvalorización personal*, por medio de humillaciones, insultos, produciendo baja de autoestima, inseguridad, sentimientos de incapacidad e impotencia, y destrucción de la confianza en sí misma. A esto se le suman las *demandas triviales* -referidas a tareas cotidianas que bien podría realizarlas por sí mismo- con el fin de polarizar su atención en él y en la relación, impidiendo que pueda dedicarse a sí misma. También suelen recurrir a *pequeñas concesiones*, cumpliendo con algo que la mujer esperaba, lo cual favorece la creación de una gran dependencia emocional, al no tener la mujer otras fuentes de afecto y relación. La *intimidación* mediante amenazas, gritos, destrucción de objetos y/o golpes provocan un estado de pánico y terror. Finalmente, la *culpabilización a la mujer*, favorece a que el ciclo de violencia se siga perpetuando. Esta última táctica se lleva a cabo minimizando la violencia, ubicándose el hombre como víctima, provocando pena, y con la utilización de chantajes emocionales que hacen dudar a la mujer de su responsabilidad por sus acciones violentas, impidiéndole a ella tomar conciencia de ser víctima de maltrato, y paralizar sus intentos de ponerle fin a la relación (Bonino, 1999).

Teniendo en cuenta este recorrido, se puede decir que son muchos los motivos por los que las mujeres permanecen en una situación de maltrato: el estado emocional que produce la violencia -pérdida de autoestima, depresión, miedo, sentimientos de incapacidad-, la falta de apoyo familiar y de relaciones afectivas, la esperanza de que su pareja cambie, las expectativas sociales sobre las mujeres, las dificultades económicas al tener que rehacer su vida, los procesos a los que tiene que enfrentarse en relación a ello, la falta de apoyo social, etc., pero a todo esto se le suma la dificultad de perder el objeto peligroso, violento, pero aún "amado" de la misma. Es decir, que estas mujeres, además de ser víctimas de violencia masculina, lo son también de su propia posición subjetiva, en tanto quedan ubicadas en

posición de objeto de deseo del hombre -aunque ese deseo se constituya como deseo de daño o dominación-, quedando enredadas en ese vínculo con el varón violento, donde no encuentran los recursos subjetivos para interrumpir esa relación.

Ahora bien ¿a qué refieren estos recursos subjetivos?

Si tenemos en cuenta que la palabra *recursos* alude a un conjunto de elementos disponibles para satisfacer una necesidad o llevar a cabo algo; y lo *subjetivo* es un concepto que se relaciona con la capacidad de pensar desde una actitud reflexiva -cuya adquisición se produce en determinadas circunstancias favorables de la historia de vida de un/una sujeto-, lo cual implica tomarse a sí mismo/a como objeto de análisis y supone también el desarrollo de la capacidad para cuestionar las significaciones imaginarias establecidas por el colectivo anónimo y para generar representaciones innovadoras (Meler, 2008); podemos decir que los recursos subjetivos son los modos de afrontar y procesar los conflictos que tienen los y las sujetos, como así también los modos de producir algo distinto ante una determinada situación que se presenta como intolerable.

La construcción patriarcal del amor: ser-de-otros

Siguiendo el desarrollo freudiano de "Introducción al narcisismo" y teniendo en cuenta que la estima de sí se nutre de las obras logradas y del amor que recibe el sujeto, Meler y Burin (1998) plantean que si bien el autor habla en términos generales, para ellas el régimen de narcisización no funciona de modo idéntico para ambos géneros. Por ejemplo, una mujer puede sentirse valorada como persona a través de los frutos de su trabajo, pero cuando lo que está en juego es su valoración femenina, lo que la conforma es ser deseada o elegida por un varón que ella a la vez considere y reconozca.

La constelación narcisística en la mujer que propone la cultura promueve la posición de objeto de deseo de otro, por lo tanto podríamos decir que las mujeres son "vaciadas" de sus propios deseos. En el abanico de ideales que constituye la posición deseante, la mujer, como se afirmó anteriormente, queda ubicada como objeto de deseo de otro, aunque ese deseo se constituya como deseo de daño o de dominación. En este sentido, se podría pensar que el vacío deseante que acompaña la subjetivación de la mujer, posicionada por la cultura en "ser objeto de deseo" como único deseo, genera una desvitalización peligrosa (Fridman, 2011).

La estructura patriarcal ha negado a las mujeres la capacidad deseante, restringiendo su autonomía. Generalmente, las mujeres no se subjetivan como sujetos autónomos sino heterónomos, en función de otros, porque así se las socializa mediante mecanismos en general implícitos de los discursos y las prácticas sociales (Bleichmar H., citado en Fridman, 2011).

En consonancia con esto, Amelia Valcárcel (1994) afirma que la heteronomía de las mujeres consiste en ser nombradas por el discurso dominante como Otra, que se resuelve en una serie de características adscriptivas, siguiendo el planteo de Simone de Beauvoir, quien fue la primera en hacer fenomenología de la mujer tal como ha sido pensada por el varón, donde ésta aparece como una designación que se resuelve en figuras fantasmáticas, bajo la norma de otro, bajo el nombre de otro. "Esta condición genérica heterónoma se resuelve entonces en las figuras de lo femenino, finitas, que la conciencia dominante aprueba dentro de su especial simbólica" (Valcárcel, 1994, p.100).

En este sentido, la consideración histórica de la inferioridad en la mujer ha generado subjetividades dependientes de aquellos sujetos a los cuales la cultura les otorga el lugar del deseo, y la histórica representación de la mujer como inhábil desliza automáticamente esta atribución a ese otro que para la cultura es el representante del poder, el varón (Fridman, 2011).

De este modo, es posible pensar cómo se constituye la subjetividad desde la construcción cultural, en donde “no es que hay un inconsciente y el poder lo modela sino que la estructuración inconsciente es obra de ese poder” (Fridman, 2011, p.6). Así, Alizade (2008) fundamenta que es necesario tomar conciencia en el trabajo clínico de los efectos que los significantes culturales tienen sobre el psiquismo. El superyó y el ideal del yo incorporan mandatos externos que determinan reglas en el registro del placer y el displacer con grandes consecuencias psíquicas.

Exploraciones del psiquismo de mujeres violentadas han señalado el temor al abandono como otro elemento psíquico importante que impide que la mujer se aleje del agresor. A las raíces de este temor, ella las ubica en experiencias traumáticas de la infancia que obstaculizaron el desarrollo psíquico propicio en esas mujeres para desarrollar autonomía. Recalca también el deseo de fusión que suele observarse en muchas mujeres, lo cual depende en gran medida de la internalización de un superyó-cultural que valoriza el hecho social y afectivo de estar unida a otro, de tener pareja y que, desde la corriente falocéntrica imaginaria, reduce o somete a la mujer a una desvalorización primigenia, casi automática, si carece de otro que la ame, otro que la acompañe.

Sin embargo, si bien no es lo que estaría ocurriendo en estas relaciones, ya que no se trataría de ningún modo de una relación amorosa y de compañía, es posible observar la angustia profunda que experimentan algunas mujeres ante la posibilidad de “perder” a su pareja, lo cual hace posible que se produzcan estas idas y vueltas en la relación, esperando que este varón que las martiriza cambie y se convierta por fin en un “objeto bueno” que les pueda atribuir algún valor” (Fridman, 2011, p.6).

Esto se desprende de que históricamente las mujeres han sido configuradas socialmente para el amor, construidas por una cultura que coloca al amor en el centro de la identidad femenina.

Es así como las mujeres que han sido habitadas por otros por mucho tiempo, y esos otros dejan de estar presentes en sus vidas, sienten vacío. Se sienten vacías porque el centro de su vida, de sus pensamientos, afectos y deseos lo ocupaba otra persona. A esto Lagarde (2001) lo llama “colonización amorosa”, ya que, el estar subordinadas a un ser más importante que ellas mismas conduce a la falta de libertad. Y, en la medida que no se asuman como protagonistas de su vida, serán conducidas por quienes la protagonicen: pareja, hijos e hijas, o quien sea que ocupe ese lugar prioritario.

Además, siguiendo con el planteo de la autora, otra clave del enamoramiento ideológicamente construido es que el sufrimiento se integra como pieza del amor. Se asume que amar es sufrir, que un componente ineludible del amor es el sufrimiento y así el sufrimiento amoroso se convierte en una virtud, lo que nos conduce a una enorme victimización de las mujeres. En este sentido también se cree que enamorarse exige sacrificarse, que el enamoramiento pasa por el autosacrificio. “Existe una ética sacrificial del amor en las mujeres que tiene como resultado que quien tiene la supremacía en la relación se desarrolla y usa el Eros para sí, y que quien no tiene la supremacía en la relación se sacrifica para afianzar la relación” (Lagarde, 2001, p.77). Entonces, para quien está en condiciones de supeditación y debilidad, sometida al seguimiento de la otra persona, el Eros del enamoramiento actúa movilizándola hacia la fusión con el otro. Lo que busca la mujer enamorada en subordinación es el beneficio y mejoramiento del otro. Es así como en la concepción tradicional del amor los otros siempre son prioritarios para las mujeres. Se ha inculcado ser benevolentes y generosas con los otros y no esperar que los otros lo sean con ellas. “Esta es tal vez la trampa amorosa más trágica en que la cultura patriarcal ha colocado a las mujeres: priorizar a los demás en el amor” (Lagarde, 2001, p. 28).

Masoquismo femenino: Un argumento que revictimiza de las mujeres

Es interesante reflexionar sobre cómo desde los discursos disciplinares se construye una determinada visión de las mujeres que sufren violencia de género en la pareja. En esta construcción ocupa un lugar central el interrogante acerca de por qué las mujeres permanecen en una relación violenta, lo cual constituye una cuestión muy delicada ya que puede fácilmente conducir a una responsabilización o culpabilización, más o menos explícita, de la víctima respecto de la violencia sufrida, al entenderse que tiene unas características que la hacen más proclive al maltrato (San Martín, C. y González, A. 2011).

De esta manera, eludiendo la incidencia de los estereotipos y roles de género en la producción de subjetividad, se prioriza una lectura intrapsíquica, patologizante, donde uno de los argumentos con los que se insiste, y se utiliza para culpabilizar a la mujer implicada en una relación de pareja violenta, es la apelación a las teorías del masoquismo.

Ante esto, Ubieto (2008) plantea que en el maltrato lo que está en juego es la destrucción de toda posición de sujeto en privilegio de su posición de objeto, lo cual suele confundirse con el mal llamado masoquismo femenino. Confusión que no ocurre por casualidad, sino que se apoya en una razón de estructura, ya que las preguntas “¿qué es una mujer?, ¿cómo se comporta una mujer?, ¿qué desea una mujer?” encuentran una posible respuesta en la relación de pareja en la cual la mujer puede consentir ocupar un lugar como causa del deseo del hombre y que le permita a ambos obtener una satisfacción de acuerdo a su fantasía sexual. Es únicamente en el contexto y el marco de esta relación sexual que la mujer ocupa ese lugar de objeto del deseo.

Ahora bien, siguiendo el interrogante de Ubieto (2008) ¿Cuál es el límite, la frontera entre un amor sexualizado y bien tratado y un “amor patológico” y maltratado? Ante esto él plantea que tiene que ver con la capacidad de maniobra del sujeto:

No es lo mismo poder ocupar y abandonar una posición que quedar fijado a ella. Poder pasar de objeto en la escena fantasmática a sujeto en la relación, o quedarse fijado a ese lugar de objeto del goce del otro. Por eso vemos a mujeres que responden rápidamente frente a una situación de abuso y maltrato separándose de esa pareja y otras que encuentran más obstáculos a esa ruptura (p.3).

¿Por qué entonces una mujer se situaría de manera fija en esa posición de objeto caído, degradado, golpeado?

Ante esta cuestión, el autor ensaya una respuesta:

En el horizonte de esa relación tormentosa hay, para muchas mujeres, la esperanza de un signo de amor del Otro, que nunca llega y las deja fijadas a esa posición. Por eso, generalmente, no sirve sólo persuadirlas de lo inadecuado del vínculo y ofrecerles ayuda para la ruptura. Sobre todo cuando se trata de situaciones cronificadas. No es suficiente porque ese escenario de ruptura les abre un horizonte de vacío y de pérdida que provoca una angustia paralizante. ¿Cómo seguir “siendo” una vez roto ese vínculo? De allí los fenómenos de recurrencia en la relación de pareja, las múltiples idas y venidas y los desesperados intentos de recomenzar tras cada paliza (Ubieto, 2008, p.3-4).

Siguiendo esta línea, resulta evidente que no se trata de una posición masoquista, en el sentido de una perversión, ya que en estas situaciones las mujeres no persiguen la angustia del otro ni obtienen un placer en esa relación de maltrato.

Las postulaciones en relación a los vínculos violentos y su correlato en el masoquismo, reenvían a las mujeres a lugares en donde el deseo está puesto en el

sufrimiento. Es decir, que esta noción de masoquismo femenino vuelve a poner el foco en la víctima y no en la habilitación por parte de la cultura de estos proceder (Fridman, 2011).

En este sentido, Rita Segato (2003) propone un análisis de las dinámicas psíquicas, sociales y culturales que se encuentran en el fenómeno de la violencia, donde ésta no es sencillamente una consecuencia de patologías individuales ni, en el otro extremo, un resultado automático de la dominación masculina ejercida por los hombres.

El patriarcado, nombre que recibe el orden de estatus en el caso del género, es, por lo tanto, una estructura de relaciones entre posiciones jerárquicamente ordenadas que tiene consecuencias en el nivel observable, etnografiable, pero que no se confunde con ese nivel fáctico, ni las consecuencias son lineales, causalmente determinadas o siempre previsibles (...) El patriarcado es entendido, así, como perteneciendo al estrato simbólico y, en lenguaje psicoanalítico, como la estructura inconsciente que conduce los afectos y distribuye valores entre los personajes del escenario social. La posición del patriarca es, por lo tanto, una posición en el campo simbólico, que se transpone en significantes variables en el curso de las interacciones sociales (p.14).

Si bien la autora conceptualiza sobre el mandato social que pesa sobre lo masculino -que no se desarrollará en este escrito debido al recorte del problema- identificando los procesos y mecanismos psicológicos que dan lugar a los actos violentos, lo que pretende visibilizar en términos generales es que no se trata de encontrar una causalidad psicológica identificando psicopatologías específicas -tanto en las posiciones masculinas o femeninas-, sino “mostrar cómo irrumpe el universo social en la dimensión intrapsíquica para, a través de ella, encauzar las acciones individuales” (Segato, 2003, p.44).

Por otra parte, Ruiz Castillo (2006), desde el campo del psicoanálisis, también advierte sobre esta tentación de asociar el maltrato con la patología de la víctima y establece hacia dónde y cómo debe orientarse el trabajo clínico con las mujeres víctimas de violencia, conceptualizándolo como un fenómeno en el que se imbrican la realidad psíquica y la realidad social. En este sentido, al psicoanálisis le correspondería atender la cuestión acerca de cuál es la relación entre el poder y la mujer que atraviesa las determinaciones subjetivas. Es decir, revelando un entrecruzamiento entre los valores e identificaciones que la cultura proporciona y la propia respuesta inconsciente de un/una sujeto, que se estructura por su manera singular de aceptar la diferencia sexual. El psicoanálisis, como clínica del caso por caso, debe orientarse a indagar los elementos inconscientes que atrapan a la sujeto en una dependencia amorosa acompañada de maltrato, análisis necesario para que se produzca un cambio subjetivo que posibilite a las mujeres evitar y/o interrumpir este tipo de relaciones.

Hacia una clínica que incluya estrategias de empoderamiento subjetivo

Partiendo de la idea de Fridman (2011) mencionada anteriormente acerca de que la norma patriarcal de ser objeto de deseo llevada a su máximo exponente reproduce sujetos desvitalizados en los cuales lo único que los constituye es el deseo del otro, se puede pensar que “perder ese pilar psíquico es demasiado peligroso (...) sobre todo si estos vínculos han sido construidos como vemos habitualmente en la destrucción sistemática de cualquier otra red vincular, que pueda sostener a la mujer y contener en caso de salida de este tipo de relación” (p.6).

En esta dirección, se puede continuar con el razonamiento de Ubieta (2008) acerca de que en ese vacío que implica la separación debe poder introducirse otra causa que le permita a esas mujeres relanzar el deseo de otra cosa, lo cual no siempre es fácil porque las

circunstancias a veces son muy precarias, en lo económico, laboral, social, familiar, como ya se planteó anteriormente.

Desde este lugar, Fridman (2011) plantea una clínica ligada al trabajo de construir catexias narcisistas en las mujeres con déficit de la misma, que contemple un cambio subjetivo que les permita interrumpir esos vínculos violentos y en algunos casos mortales. Una clínica que incluya el trabajo con otras disciplinas y propicien la construcción de redes (entre el Estado, las ONG, las familias y otras instituciones) que funcionen como el sistema de sostén para la mujer que se encuentre en este proceso, una clínica que habilite un proceso productor de un nuevo posicionamiento subjetivo.

Ahora bien, hay autores y autoras que fundamentan que para producir un nuevo posicionamiento subjetivo es pertinente interrogarse acerca del estatuto de víctima. Se toma como ejemplo el desarrollo de Rojas Hernández M. C y Gracia Sifuentes M. E (2015), que basándose en el argumento de Estada, M. (2011), plantean que otorgar el estatuto de víctima a las mujeres que sufren maltrato implica el riesgo de imponer una desaparición de la palabra de la sujeto sobre sí misma, colocándola como objeto y anulándola como sujeto, imponiéndole una configuración simbólica que no es propia, lo cual también involucra maltrato. Argumentan que es necesario evitar esta simplificación en el caso de víctimas en tratamiento para dejar lugar a la palabra de la sujeto, escuchar lo que dice entre líneas, la singularidad de cada caso, para que la palabra propia pueda ir haciendo su recorrido.

En este sentido, las autoras plantean que cuando una persona se presenta como "soy mujer víctima de maltrato", el nombre de víctima que se añade al propio forma una "unidad indisoluble", creando una especie de identidad, lo cual impide el cuestionamiento del maltrato como una circunstancia susceptible de cambio, ocasionando que algo que es del orden de un estar, se convierta en algo del orden del ser.

Es por ello que las autoras proponen utilizar esta forma de referencia: "mujeres en situaciones de violencia" a fin de presentar al maltrato en carácter de "circunstancia" susceptible de modificación.

Sin embargo, Eva Giberti (2009) sostiene que si bien reconoce que el argumento para hablar de "mujeres en situación de violencia" es bienintencionado, en tanto se fundamenta que calificar a la víctima como tal es estigmatizarla -estigma etimológicamente significa "marca impuesta con hierro candente" dando una idea de una marca instalada de manera permanente-, despliega varios argumentos para poner en cuestión este modo de nombrar.

Advierte que mujeres que han atravesado estas situaciones, años después de haber finalizado su relación con el agresor, siguen titubeando al expresar públicamente que han sido mujeres maltratadas. Por lo cual plantea que "el recuerdo de haber sido infamada por la violencia no desaparece porque ahora ella ya no la padezca y podamos luchar abiertamente contra ese delito. Parte de la gravedad del mismo resulta de los efectos que esa violencia incrustó en la víctima, aunque ella actualmente haya finalizado ese periplo" (párr.8).

En este sentido, la autora plantea que la pretensión de proponer la frase "mujer en situación de violencia" puede ser producto del deseo de que ella sobreviva lúcidamente de esa situación, puesto que de una situación se emerge y de un estigma no. Sin embargo, "la mujer podrá sobreponerse a la situación, la modificará -cuando pueda-, pero la marca que puso en marcha y definió su necesidad de huir de la violencia y de denunciar al golpeador está sostenida por la memoria del estigma con que el golpeador la marcó. Es esa ferocidad de la marca la que se instituye en potencial para defenderse" (párr. 9).

Por otro lado, plantea también que la preocupación por la estigmatización reside en que se teme que sea la comunidad la que descalifique a quien fue maltratada -lo cual suele suceder- pero que suprimir la palabra víctima y sustituirla por "mujer en situación de violencia" no conseguirá que se produzcan grandes cambios; sino que, por el contrario, advierte que puede ser utilizada por la comunidad para disimular que hay agresores que

producen marcas perdurables, deslizándose al achicamiento de esa violencia a la que se posiciona como “situacional”, es decir, transitoria y modificable en sí por el carácter efímero que pueda atribuírsele con esta intención.

Por otra parte, así como se trabajó anteriormente acerca del perjuicio que puede provocar dar explicaciones culpabilizadoras acerca de por qué las mujeres permanecen en una relación con su agresor, también hay que tener en cuenta, que pasar al otro extremo ubicándolas como víctimas que no pueden hacer nada al respecto, puede, paradójicamente, generar modelos y teorizaciones problemáticas, quitando agencia y voz a las mujeres que sufren maltrato, prediciendo comportamientos, más allá de las subjetividades y diferentes necesidades implicadas (San Martín C., y González, A., 2011).

Es así como además, sin pretenderlo, se refuerza el estereotipo de mujer que sufre violencia, connotada únicamente por la pasividad y la indefensión, reactivando ciertos imaginarios sociales sobre las identidades femeninas tradicionales: la mujer débil, sumisa, incapaz, infantilizada, desarticulada, dependiente, necesitada de la ayuda externa; lo cual, puede contribuir a reforzar el sentimiento de no poder escapar de esa situación (San Martín C., y González, A., 2011).

En esta dirección, alejándose de una concepción pasiva de las mujeres, teniendo en cuenta que, como plantea Butler (1997), todo enunciado puede ser resignificado, y que es ahí donde reside la posibilidad de agencia y de acción política para posibilitar nuevas formas de subjetividad -entendiendo el poder en su teorización de la sujeción, en términos de subordinación y de condición de posibilidad del sujeto, es decir, de posibilidad de agencia, donde los sujetos no son totalmente determinados por el poder ni totalmente determinantes de éste-; es necesario un trabajo ligado a la noción de empoderamiento, definido en términos generales como el poder de apropiarse de los deseos, cualquiera que estos sean.

En un sentido más amplio, podemos entender esta noción como:

Estrategia que propicia que las mujeres, y otros grupos marginados, incrementen su poder, esto es, que accedan al uso y control de los recursos materiales y simbólicos, ganen influencia y participen en el cambio social. Esto incluye también un proceso por el que las personas tomen conciencia de sus propios derechos, capacidades e intereses, y de cómo éstos se relacionan con los intereses de otras personas, con el fin de participar desde una posición más sólida en la toma de decisiones y estar en condiciones de influir en ellas (Murguialday, Pérez de Armiño, Eizagirre, 2006).

Es decir, fortalecer o empoderar hace referencia a la posibilidad de que las personas tomen el mando de su propia vida. En el caso de las mujeres entonces, el empoderamiento hace hincapié en la importancia de tomar control sobre las decisiones y problemáticas que la determinan. Ante normas hegemónicas de género, este fortalecimiento permitiría analizar las limitaciones socialmente construidas sobre las capacidades de las mujeres ligadas al espacio doméstico y a actividades reproductivas (Lever, 2010).

En consonancia con esto, Rita Segato (2003) plantea que:

podemos reformar la manera en que el sentido común aprehende lo que es ser mujer y ser hombre, para poder captar, en nuestras representaciones, la capacidad de ellos de circular por las posiciones que la estructura presupone. Esa circulación es (...) un hecho usual en cualquier sociedad, pero un hecho enmascarado por una ideología que presenta los géneros como condenados a reproducir los papeles relativos previstos para ellos en la "ficción dominante" o escena original, y fijados, adheridos, grampeados a lo que en verdad son nada más y nada menos que posiciones y

lugares en una estructura de relaciones abierta y disponible para ser ocupada por otros significantes (p.57-58).

En este sentido, el empoderamiento, aplicado desde el feminismo a la condición y la situación de las mujeres, consiste en un proceso a través del cual cada mujer se reconoce y se habilita, contrarrestando la constante desautorización social y las dificultades que se presentan para desarrollar estas potencialidades. Mediante este proceso entonces, cada mujer, poco a poco, y en ocasiones a grandes pasos, deja de ser objeto de la historia, la política y la cultura, es decir, deja de ser el objeto de los otros, deja de ser-para-otros, y se convierte en “sujeta de su propia vida”, en ser-para-sí-misma, en protagonista de la historia, la cultura, la política y la vida social (Lagarde, 2015).

Empoderarse consiste, para cada mujer y para las mujeres como género, en ser sujetas sexuales, sociales, económicas, jurídicas, judiciales y políticas. Es asimismo ser sujetas de la cultura en el sentido de pensar y sentir legitimidad para decir, comunicar, actuar, experimentar y crear. En la propia subjetividad, empoderarse es desarrollar la conciencia de tener el derecho a tener derechos, reconocer la propia autoridad y confiar en la capacidad de lograr propósitos. Dicha autoridad se produce cuando cada mujer genera autoconfianza, seguridad subjetiva y legitimidad para ser quien es y para existir, es decir, para autoafirmarse y atreverse, tomar decisiones propias y movilizarse para realizarlas en la existencia. Decimos que una mujer es o está empoderada cuando esas capacidades se convierten en poderes vitales y se tornan estructurales, se vuelven su forma de ser (Lagarde, 2015, p.6).

Empoderarse en dos dimensiones: individual y colectiva

Ana María Fernández (2014) plantea que ha habido distintos modos de entender las políticas públicas destinadas al empoderamiento de las mujeres, por ejemplo, muchas veces ligadas a la capacitación laboral, financiamiento para microemprendimientos, etc., lo cual considera que son medidas necesarias que deberían formar parte de la agenda del Estado y las ONG y que constituyen un punto de partida importante, pero que de ningún modo pueden considerarse como un punto de llegada en la deconstrucción social de la desigualación histórica.

En este sentido, la autora plantea que al término “poder” se le pueden atribuir dos significaciones: la de “dominio sobre otro” y la de “potencia de sí”. Ante esto argumenta que la cultura patriarcal ha instituido históricamente la primera de ellas a tal punto de obturar la segunda, cuando en realidad la resistencia al dominio del otro sólo sería efectiva si construye la propia potencia, tanto individual como colectiva. Es decir, que construir potencia de sí sería crear condiciones para las libertades por venir; lo cual, en el caso de las mujeres, el despliegue de las potencias propias tiene que ver con la construcción de autonomía político-subjetiva.

Esta construcción de autonomía político-subjetiva es el control de las propias condiciones de existencia. Comprende al grado de libertad que una mujer tiene para actuar de acuerdo a su elección y no a la de los otros, tiene que ver con la capacidad de discernir sus deseos e intereses, de instituir proyectos propios, de producir acciones para concretarlos; pero a su vez, también tiene que ver con la responsabilidad de las propias prácticas y sus efectos. Es decir, que implica un doble movimiento: subjetivarse-objetivarse como sujetos de derecho (Fernández, 2014).

“Ejercer sus derechos implicará que puedan desestimar sus históricas circulaciones públicas marginales y tengan participación desde los centros de decisión en aquellos

aspectos de sus proyectos que se inscriban en propuestas colectivas” (Fernández, 2014, p.69).

En consonancia con esto, Jacqueline Rocha (2015) plantea que uno de los ejes fundamentales para el logro del empoderamiento es que aquello que se desea sea legítimo, es decir cuando es genuino y habla por el/la sujeto. En este sentido, reconocerlo como legítimo es la vía para iniciar la experiencia de la autorización, de hacerse cargo, con aceptación íntima y responsable, de lo propio. Solo así, la apropiación y la autorización, expresadas como acción, se puede convertir en proyecto, en creación.

Es así que, las mujeres, haciéndose cargo de sí mismas, se convierten en autoras y, en la medida en que se construyen, toman decisiones responsables en favor de la realización de sus proyectos de vida. Esta construcción requiere del reconocimiento de aquellas formas de acción y de aquellos acontecimientos y circunstancias que puedan conducir las tanto a la conservación de lo ya sabido como a su transformación, a la ruptura con viejas pautas de conducta y a la creación de nuevas formas de acción que le hablen a estas sujetos de sí mismas (Rocha, 2015).

Los movimientos de mujeres en Argentina desde hace muchos años vienen reivindicando la noción de empoderamiento haciendo hincapié por un lado, en el fortalecimiento de la autoestima, la confianza en sí mismas y la capacidad de elegir las orientaciones en su propia vida y, por otra parte, relacionada con el poder colectivo en el compromiso con el cambio de las relaciones de género en las diferentes esferas: económica, política, jurídica y sociocultural. Es así como en un primer momento este término fue incorporado en la IV Conferencia Mundial en Beijing (1995) para referirse al aumento de la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y acceso al poder. Pero actualmente esta expresión conlleva también otra dimensión: la toma de conciencia de los derechos que individual y colectivamente le corresponden a las mujeres.

En este sentido, Lagarde (2001) plantea que es necesario que las mujeres tengan una determinada conciencia de los derechos que le corresponden, para poder asumir ciudadanía; y que además, esta conciencia debe ser integral, ya que muchas veces se la tiene para algunas cosas y para otras no. “Porque las ideologías circulantes sustraen el amor de la ciudadanía, sustraen la vida privada del ámbito de los derechos, y sustraen lo que ocurre tras las puertas de la casa de la vigencia del respeto a los derechos humanos” (Lagarde, 2001, p.86).

Por otra parte, Lever (2010) enuncia que:

Más específicamente, empoderar a las mujeres es un trabajo individual y colectivo que permite a éstas potencializarse para el control sobre bienes materiales, recursos intelectuales o ideológicos que les permitan realizar su misión como individuos y como colectivo. Asimismo, se entiende por bienes materiales a los inmuebles, dinero y acceso a relaciones; los recursos intelectuales incluyen conocimiento, información e ideas; y los ideológicos se refieren a la capacidad de generar, propagar, sostener e institucionalizar conjuntos específicos de creencias, valores, actitudes y comportamientos; es decir, influir sobre la manera en que la gente percibe y vive dentro de contextos sociales y políticos. Es decir, el empoderamiento es el proceso de construir las condiciones para que las individuos, grupos o comunidades asuman el control sobre sus vidas para trastocar pautas culturales (párr.4).

Se puede concebir entonces al empoderamiento como un doble proceso, por un lado en la dimensión individual, es decir, la adquisición de una mayor autonomía, de la capacidad de autodeterminación, de medios que permitan gozar de una mejor elección en la vida; y en la dimensión colectiva, la capacidad que un grupo puede desarrollar para influir en los

cambios sociales, con el fin de alcanzar una sociedad justa e igualitaria, especialmente en materia de relaciones entre hombres y mujeres.

Es decir que se considera que dicha noción abarca varias aristas, por un lado, disponer de una elección más amplia en la realización de proyectos de vida, y por otro, garantizar la transformación de las relaciones de poder entre los hombres y las mujeres para lograr justicia social.

En este sentido, el empoderamiento aporta estrategias problematizadoras y transformadoras necesarias para romper con los roles y estereotipos de género a nivel individual; pero integrándolo en un sentido más amplio, a nivel social, el empoderamiento colectivo puede transformar las estructuras patriarcales, generando un cambio social para construir una sociedad más justa que garantice que todos y todas puedan realizar sus proyectos de vida con autonomía.

CONCLUSIONES

Para comprender la problemática abordada en este escrito es necesario partir del supuesto de la construcción social histórica de la subjetividad, es decir que, los y las sujetos advienen a un mundo regulado -entre otras cosas- por los sistemas de género, los cuales influyen en la configuración de deseos, ideales y proyectos de vida, operando de un modo fundamental en la producción de subjetividad. Fundamental, porque constituye un punto de partida, en tanto que la producción de subjetividad opera en base a las formulaciones de género, y con el tiempo, transitando su historia singular, cada sujeto podrá -o no- deconstruir dichos estereotipos.

De acuerdo con lo desarrollado, el supuesto de que las mujeres que se hallan enredadas en una relación violenta se encuentran ubicadas en una posición masoquista, no hace más que culpabilizarlas, volviendo a poner el foco en éstas, patologizándolas, y no en la interrogación social de la problemática; lo cual implica un desconocimiento o negación de la influencia de los fenómenos sociales en la producción de subjetividad.

Siguiendo esta línea, en el trabajo clínico con las mujeres que sufren violencia de género debe tenerse en cuenta la articulación entre las relaciones de poder a nivel social y la subjetividad de cada mujer -que tendrá un modo distinto de simbolizar esas relaciones según su propia historia particular-, a fin de producir un nuevo posicionamiento subjetivo que les posibilite romper con este tipo de relaciones.

Así, una vez descartados los argumentos netamente intrapsíquicos que las culpabilizan por permanecer en una relación violenta, es necesario intervenir con cautela ante la posibilidad de reproducir estereotipos de mujeres ligadas a la pasividad, ubicándolas como víctimas que no pueden hacer nada para transformar su situación. De acuerdo con esto, es importante la incorporación de estrategias de empoderamiento en la clínica con mujeres que se encuentren atravesando esta situación, estableciendo redes entre el Estado, las familias, las ONG y otras instituciones de referencia que trabajen en esta dirección.

Las intervenciones consideradas como estrategias de empoderamiento permitirían analizar las limitaciones socialmente construidas, y mediante este proceso, cada mujer dejaría de ser el objeto de los otros, de ser-para-otros, para ser-para-sí-misma, pudiendo tomar control sobre las decisiones y problemáticas que atraviesan, apropiándose de sus deseos y proyectos de vida.

En este sentido, la acción colectiva de empoderamiento de mujeres en defensa de sus derechos es lucha simbólica por el poder de producir otras categorías de percepción e interpretación del mundo -la propia de cada una- y también es lucha política, en tanto permite que se realicen fisuras en la estructura patriarcal que sostiene dichos estereotipos de género.

Así, en este doble proceso, se puede decir que los abordajes que las psicólogas y los psicólogos pueden llevar adelante, además de ser individuales, escuchando las historias, los deseos de cada una, desde una clínica del caso por caso; también se constituyen como intervención social, aportando a una deconstrucción del estereotipo de mujer sostenido en la estructura patriarcal.

Asimismo, considerando las dos dimensiones que abarcan las estrategias de empoderamiento y la necesidad de establecer una relación entre el psicoanálisis y otros campos disciplinares con perspectiva de género, planteada en un principio como fundamental para abordar la problemática; se puede decir que es en estas estrategias de empoderamiento en donde es posible producir un encuentro. Encuentro donde los psicólogos y las psicólogas por un lado cumplirían una función clínica, acompañando a visualizar y concretar proyectos de vida, a apropiarse de sus deseos y desarrollar autonomía,

pudiendo producir así un nuevo posicionamiento subjetivo, corriéndose de ese lugar de ser-de-otros, de objeto de deseo de otro -en estos casos constituido como deseo de daño y dominación-; pero también una función política, en tanto el empoderamiento de las mujeres también es colectivo, produciendo fisuras en lo impuesto en la estructura patriarcal, problematizando los estereotipos y roles enmarcados en ésta.

Así, entendiendo que la subjetividad es un producto histórico, sujeta a transformaciones a partir de las mutaciones que se dan en los sistemas históricos-políticos (Bleichmar, 2005), se puede decir que la producción de un cambio subjetivo en cada mujer en particular, enmarcándolo en un sentido amplio, de empoderamiento colectivo de las mujeres produciendo poco a poco cambios a nivel social, también generaría transformaciones en los modos de producción de subjetividad.

Teniendo en cuenta el desarrollo realizado, este escrito concluye fundamentando la importancia de la incorporación de la perspectiva de género a la hora de pensar las prácticas profesionales del campo de la salud mental. Puesto que, si se comprende que dichas intervenciones exceden a lo individual y producen efectos en lo social, se considera necesario que se acompañe con una formación teórica acorde que permita un abordaje integral de la problemática, por lo cual, es de suma importancia la inclusión de perspectiva de género en la currícula de la carrera de psicología de un modo transversal en el plan de estudio.

De un modo transversal, ya que, en la actualidad, puede observarse que estos contenidos sólo ocupan en la currícula espacios marginales, de carácter electivo, como por ejemplo los seminarios de pregrado. De manera que, el lugar que la perspectiva de género ocupa en la carrera es un reflejo del espacio que se les ha asignado a las mujeres a lo largo de la historia. Debido a lo cual, como poco a poco las mujeres van conquistando y disputando otros espacios sociales, también es necesario disputar espacios curriculares.

Referencias Bibliográficas

- Alizade, Mariam (2008), "La violencia de género: varones contra mujeres". Visita 18 de noviembre de 2016 <http://www.imagoagenda.com/articulo.asp?idarticulo=1650>
- Asociación Civil La Casa Del Encuentro (2017), "Informe de Investigación de Femicidios en Argentina 2016" Visita 12 de julio de 2017 en <https://www.lacasadelencontro.org/femicidios>
- Bleichmar, Silvia (2005) "Límites y excesos del concepto de subjetividad en psicoanálisis" En *La subjetividad en riesgo*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Topía.
- Bonino, Luis (1999) *La atención sociosanitaria ante la violencia contra las mujeres*. Visita 11 de julio de 2017 en <http://www.luisbonino.com/pdf/asistencia%20a%20violencia.pdf>
- Bourdieu, Pierre (2000) *La Dominación Masculina*, Barcelona, España: Editorial Anagrama.
- Butler, Judith (1997) *Mecanismos Psíquicos del poder*, Madrid, España: Cátedra Ediciones.
- Burin, Mabel y Meler, Irene (1998) *Género y Familia. Poder, amor y sexualidad en la construcción de la subjetividad*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Paidós.
- Carbajal, Mariana (2008) "Cada vez más denuncias de violencia contra las mujeres" *Página 12*, 25 de noviembre, Sección La Sociedad.
- Consejo Nacional de las Mujeres (2016) "Informe estadísticos de casos Línea 144, Período marzo 2016". Visita 12 de julio de 2017 http://www.cnm.gob.ar/recursos/EstadisticasLinea144_Marzo2016.pdf
- Consejo Nacional de las Mujeres (2017) "Informe de Llamadas Línea 144 – Marzo". Visita 12 de julio de 2017 http://www.cnm.gob.ar/recursos/144InformeMensualDePrensa_Marzo2017.pdf
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Naciones Unidas, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995. Disponible en <http://www.cepal.org/mujer/publicaciones/sinsigla/xml/3/6193/Plataforma.pdf>
- Demarchi, Lucía (2017) "Aseguran que las denuncias por violencia de género subieron un 70 por ciento en un año", *La Capital*, 18 de marzo, Sección La Ciudad.
- Fernández, Ana María (2014) *Las lógicas sexuales: amor, política y violencias*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Nueva Visión.
- Fridman, Irene. *Psicoanálisis, Estudios Feministas y Género. Clínica psicoanalítica, subjetividad y poder*. Ponencia presentada en el Foro de Psicoanálisis y Género, APBA. Buenos Aires, Abril, 2011.
- Giberti, Eva (2009) "La víctima es la víctima", *Página 12*, 27 de noviembre, Sección Sociedad.
- Gutiérrez de Piñeres Botero, C., Coronel, E., Pérez, C. A, Revisión teórica del concepto de victimización secundaria. *Liberabit. Revista de Psicología*, Vol. 15, Núm. 1, 2009, pp. 49-58 Universidad de San Martín de Porres Perú. Visita 9 de agosto de 2017 en <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=68611923006>
- Lagarde, Marcela (2001) *Claves feministas para una negociación en el amor*. Managua, Nicaragua: Puntos de Encuentro.
- Lagarde, Marcela (2015) *Vías para el empoderamiento de las mujeres*. Visita 12 de julio de 2017 http://www.femeval.es/proyectos/ProyectosAnteriores/Sinnovaciontecnologia/Documents/ACION3_cuaderno1.pdf
- Lagos, Agustín (2016) "En Rosario hay más de 300 denuncias por mes por violencia de género", *Rosario3*, 7 de octubre. Sección Noticias.
- Lever, Elsa (2010) "Empoderamiento de las mujeres", Visita 13 de julio de 2017 <http://larevuelta.com.ar/2010/01/29/empoderamiento-de-las-mujeres/>

Ley 26.485 de "Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales". Boletín Oficial República Argentina. Buenos Aires, Argentina, Abril, 2009.

Ley 26.791 "Código Penal. Modificaciones". Boletín Oficial República Argentina. Buenos Aires, Argentina, Diciembre, 2012.

Listek, Vanesa (2016) "Cada hora, hay dos denuncias de violencia de género en la Capital", La Nación, 31 de agosto.

Meler, Irene (2008) *Relaciones entre los géneros. Nuevas subjetividades. Extravíos y búsquedas*. Conferencia de cierre XI Congreso Metropolitano de Psicología: "Subjetividad, salud mental y cambio social. Debates teóricos y prácticas psicológicas", convocado por la Asociación de Psicólogos de Buenos Aires (APBA), 3 al 5 de junio de 2008, Buenos Aires, Paseo La Plaza.

Murguialday C., Pérez de Armiño K., Eizagirre M. (2006) *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo*, Universidad del País Vasco. Visita 7 de junio de 2017 en <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/86>.

Neuman, Elías (1994) *Victimología: El rol de la víctima en los delitos convencionales y no convencionales*. Buenos Aires: Universidad.

Página Web "Ni Una Menos". Visita 1 de agosto de 2017 http://niunamenos.com.ar/?page_id=6.

Rocha, Jacqueline (2015) "El empoderamiento de la mujer: Una construcción social y subjetiva". Visita 13 de julio de 2017 http://www.correodelmaestro.com/publico/html5062015/capitulo6/el_emponderamiento_de_la_mujer.html

Rojas Hernández M. C. y Gracia Sifuentes M. E. (2015) *Las posibilidades de una intervención clínica con mujeres maltratadas: estatuto de víctima y fantasía masoquista*. Visita 20 de noviembre de 2016 http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2176-48912015000100005

Ruiz Castillo, Piedad (2006) *El maltrato a la mujer. Enfoque psicoanalítico a través de su historia y su clínica*. Madrid, España: Síntesis.

San Martín, Conchi y González, Alba (2011) "Las mujeres víctimas de violencia en los discursos psicológicos: ¿Espejos deformantes?", Universidad de Barcelona, Estudios de Psicología: Studies in Psychology, 32:3, 405-417 Visita 15 de agosto de 2017 <http://www.tandfonline.com/sci-hub.io/doi/abs/10.1174/021093911797898510>

Segato, Rita (2003) *Las estructuras elementales de la violencia*. Buenos Aires, Argentina: Universidad Nacional de Quilmes.

Ubieta, José (2008) "Posiciones subjetivas en los fenómenos de maltrato", Virtualia, Número 18, Octubre/Noviembre 2008. Visita 10 de abril de 2017 http://www.eol.org.ar/virtualia/018/pdf/dossier_ubieto.pdf

Valcárcel, Amelia (1994), *Sexo y Filosofía – Sobre «mujer» y «poder»*, Barcelona, España: Anthropos.